



Honorable Concejo Deliberante
Belgrano 134– (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS–ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: hcdsanjaime3185@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar>

-Concurrir a un superior no inmediato sin seguir la vía jerárquica, salvo el caso que el ocurrente haya sido objeto de un acto arbitrario por parte de un superior inmediato.

Artículo 12°)- Dispóngase que las competencias y funciones detalladas para La Secretaria de Gobierno y Hacienda, Direcciones, y/o Áreas municipales, son meramente enunciativas, siendo competencia de cada una de ellas cualquier otra que pudiera surgir vinculada a su materia y que merezca ser atendida. -

Artículo 13°) Dispóngase que los cargos de la Secretaria y Direcciones tendrán carácter de cargo político, estando excluidos del Estatuto de Estabilidad y Escalafón, en consecuencia, de los derechos y obligaciones que de ellos emergen para el personal de planta permanente. Los Directores serán designados y removidos por Decreto del Departamento Ejecutivo en virtud a las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley de Municipios 10.027 y modificatorias. En caso de vacancia, ausencia, licencias varias, cada Dirección será cubierta interinamente por el titular de otra cartera.


Artículo 14°) Durante el desempeño de sus cargos, los Directores no podrán pertenecer ni ser apoderados, representantes o asesores de empresas particulares que exploten concesiones acordadas por los poderes públicos, ni estar interesados en cualquier contrato o negocio o litigar en contra de los intereses municipales

Artículo 15°) Los Directores tendrán a su cargo el despacho de los asuntos que técnicamente sean de su incumbencia, sólo pudiendo dictar resoluciones en casos o cuestiones relativas a materias de su competencia y con el alcance previsto en el artículo 109° de la Ley N° 10.027.-


Artículo 16°) Establéese que las remuneraciones de los cargos aprobados en la presente estructura, serán fijadas en el Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado por el Concejo Deliberante.-

Artículo 17°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de Reuniones del Honorable Concejo Deliberante, 28 de diciembre de 2023


Juana J. Brown
Secretaria H. Co.




Prof. Juan R. A. Benitez
Presidente H.C.D.
San Jaime de la Frontera



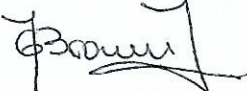
Honorable Concejo Deliberante
Belgrano 134- (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS-ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: hcdsanjaime3185@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar>

Artículo 2º) Derogase la Ordenanza N°40/1987 y sus modificatorias.-

Artículo 3º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Juana S. Brown -
Secretaria H. CD.


Prof. Juan R. A. Benitez
Presidente H.C.D.
San Jaime de la Frontera